

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal sumario
Demandante	MARIA VICTORIA GUZMAN VELASQUEZ
Demandado	CARLOS HERNANDO ECHEVERRI OSSA
Radicado	05001 40 03 028 2021-00038 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud - No accede a lo solicitado

No se accede a lo solicitado en el escrito precedente (doc dig 02), presentado por el representante legal de la entidad ARRENDAMIENTOS MERINO HERMANOS S.A.S., esto es, que la decisión de instancia produzca efectos frente al folio de matrícula 001-0145847 por cuanto en primer lugar, no se cumplen las hipótesis normativas contempladas en el artículo 285 y 287 del CGP, esto es, no se presentan conceptos o frases ininteligibles, que conlleven a generar incertidumbre en la decisión de instancia, como tampoco se advierte un indebido pronunciamiento, ajeno al objeto de debate por las partes, advirtiéndose que la pretensión de la demanda hacía alusión exclusivamente al inmueble con matrícula inmobiliaria 001-145848 de propiedad de la demandante MARIA VICTORIA GUZMAN VELASQUEZ y frente a la cual se emitió decisión de fondo mediante sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada la cual hizo tránsito a cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadf26371254165dac4d1c08900f72b8fa9bf22ac200f1829d34578fd1f3080e**

Documento generado en 24/08/2022 08:23:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>